Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:15816661

Tribunal: CAF - JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4 - SECRETARIA Nº 14

Expediente: CAF 149/2022 - AFIP c/ CONSULTORA DE ESTUDIOS BONAERENSE S.A. s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Destino: 65000001834 - CPACF - INCUMPLIMIENTO BONO DERECHO FIJO (LEY 23187)

Motivo: Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles el incumplimiento en este expediente, del bono que manda el art. 51 inc. d) de la ley 23187, por parte del/ de la Dr/ Dra. ANDREA VALERIA TOMASELLI (Tomo: 103 Folio: 47 CPACF). Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

Fecha Envio: 08/10/2024

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4

149/2022

AFIP c/ CONSULTORA DE ESTUDIOS BONAERENSE S.A. s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de octubre de 2024.- RPJM

Agréguese y téngase presente.

Atento lo solicitado y el estado de autos, cúmplase con el archivo ordenado en la sentencia.

Certifique la Actuaria que no se adeuda sellado.

Carlos A. Faggi

Juez Federal (P.R.S.)

CERTIFICO que las presentes actuaciones no adeudan sellado, expidiendo el presente de acuerdo con los artículos 10 y 13 inc. j) de la ley 23.898 t.o.v. –ley 24.073. Buenos Aires, de octubre de 2024.-

María Eva Merlo

Secretaria

En la misma fecha, se comunicó por oficio DEOX al C.P.A.C.F. el incumplimiento a lo dispuesto por el art. 51, inc. d), de la ley 23.187 registrado por el/la Agente Fiscal. Conste.-

María Eva Merlo

Secretaria

CAEF
JUZ Nº 4 SEC Nº 14
Exp. N° 149/2022
BBDD 5007/02/2022

SOLICITA ARCHIVO.

Señor Juez:

ANDREA VALERIA TOMASELLI, Representante del Fisco por la actora, manteniendo el domicilio constituído, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP c/ CONSULTORA DE ESTUDIOS BONAERENSE S.A. s/ Ejecución Fiscal" a V.S. me presento y respetuosamente digo:**

I.- Que habiendo el demandado cancelado la deuda reclamada, carece de interés la prosecución de este juicio, por lo que solicito a V.S. ordene su archivo (se adjunta copia de la orden emitida por el Sr. Juez Administrativo a cargode la Agencia Nº 49 que así lo dispone).

II.- Así también, hago saber que **la demandada ha procedido a cancelar los honorarios** regulados en su calidad de vencida en las presentes actuaciones, y que **no se ha trabado embargo general de fondos** que se dispusiera en las mismas.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA

C.A.B.A.,

11 AGO 2022

REPRESENTANTE DEL FISCO
Dra. TOMASELLI Andrea Valeria

ASUNTO: CONSULTORA DE ESTUDIOS BONAERENSE S.A.
CUIT Nº: 30-70825901-9
BBDD: 5007/02/2022

NOTIFIQUESE, que el contribuyente de la referencia ha cancelado el capital reclamado judicialmente mediante pagos bancarios, según constancias obrantes en carpeta administrativa; por lo tanto se deberá proceder al **ARCHIVO** de la presente ejecución fiscal y al levantamiento de las medidas cautelares oportunamente trabadas, previo cobro de costas.

AGENCIA NRO. 49
SECCION COBRANZA JUDICIAL

Confecciono	
Controlo	
V. B. Jefatura	

Cont. Publ. Constanza Ghiotto
Jefa (Int.) Agencia Nº49
Dirección Regional Microcentro

Fecha Envio: 08/10/2024